

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veintitrés

Ref. Prueba Anticipada

Rad. N° 110013103027**20220015500**

El apoderado de la parte solicitante doctor Carlos Sánchez Cortés, mediante memorial remitido por correo electrónico, manifestó desistir de la prueba anticipada de la referencia, en consecuencia y ser procedente, el Juzgado:

DISPONE:

1. Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la prueba anticipada de la referencia.
- 2.- En consecuencia, se ordena la devolución de la prueba anticipada – interrogatorio – y se dispone que por secretaría se remita a los correos electrónicos del abogado y demandante el expediente, como quiera que este fue allegado en forma de mensaje de datos; dejándose las constancias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899076d2c48735d842fde5742adb594d7b3b4e79a9aea54a5d5033e819d28bec**

Documento generado en 20/02/2023 03:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>